

## ANEXO I

Relación de libros de Preescolar y ciclo inicial de Educación General Básica autorizados de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 69/1981, de 9 de enero, y en el artículo 7.º de la Orden ministerial de 17 de enero de 1981, que establece los niveles básicos de referencia de Preescolar y ciclo inicial de Educación General Básica. Se indica el nombre de la Editorial, autor, título, materia y curso

1. Libros del alumno (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado 2.º):

## «Vicens-Vives»

María Carmen Izquierdo, T. Buñuel. «Vamos a escribir 1». Preescolar. Nivel II.

María Carmen Izquierdo, T. Buñuel. «Vamos a escribir 2». Preescolar. Nivel II.

María Carmen Izquierdo, T. Buñuel. «Vamos a escribir 3». Preescolar. Nivel II.

## ANEXO II

Relación de libros del ciclo medio de Educación General Básica autorizados de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 710/1982, de 12 de febrero, y en el artículo 7.º de la Orden ministerial de 6 de mayo de 1982, que establece los niveles básicos de referencia del ciclo medio. Se indica el nombre de la Editorial, autor, título, materia y curso

1. Guías didácticas del Profesor (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado 1.º):

## «Promoción Popular Cristiana»

Departamento de Educación Religiosa de P. P. C. «Religión básica 4. Guía del Profesor». Religión y Moral Católicas. Ciclo medio. Cuarto.

2. Libros del alumno (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado 2.º):

## «Onda»

Canals, Quintana, Roig, Sales. «Matematicemos». Matemáticas. Ciclo medio. Quinto.

Carrió, Guasch, Pujol, Sala, Sanmartí, Tacher. «Observemos». Ciencias de la Naturaleza y Ciencias Sociales. Ciclo medio. Tercero.

Olivé, Oriol, Pujol, Sanmartí, Vilarrasa. «El Entorno». Ciencias de la Naturaleza y Ciencias Sociales. Ciclo medio. Cuarto.

Pintó, Pujol. «Hombre y Naturaleza». Ciencias de la Naturaleza. Ciclo medio. Quinto.

## «Promoción Popular Cristiana»

Departamento de Educación Religiosa de P. P. C. «Religión básica 4». Religión y Moral Católicas. Ciclo medio. Cuarto.

## «S. M.»

Equipo Catequético de S. M. «Jesús la Buena Noticia». Religión y Moral Católicas. Ciclo medio. Cuarto.

3. Otro material escolar (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado 4.º):

## «Onda»

Carrió, Guasch, Pujol, Sala, Sanmartí, Tacher. «Cuaderno Observemos». Ciencias de la Naturaleza y Ciencias Sociales. Ciclo medio. Tercero.

Olivé, Oriol, Pujol, Sanmartí, Vilarrasa. «Cuaderno El Entorno». Ciencias de la Naturaleza y Ciencias Sociales. Ciclo Medio. Cuarto.

1968

ORDEN de 13 de diciembre de 1982 por la que se amplía la declaración de equiparaciones contenidas en la de 28 de junio en lo relativo a la plaza de «Parasitología» de Facultades de Veterinaria.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el informe emitido por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades en fecha 24 de noviembre de 1982;

Vista la autorización contenida en la disposición final primera del Real Decreto 1324/1981, de 19 de junio, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Ampliar la declaración de equiparaciones contenidas en la Orden ministerial de 28 de junio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del 23 de septiembre), en lo relativo a la plaza de «Parasitología» de Facultades de Veterinaria, añadiendo a las ya establecidas la de «Microbiología y Parasitología» de Facultades de Medicina.

Segundo.—El cuadro general de equiparaciones y analogías, en lo relativo a la plaza de «Parasitología» de Facultades de Veterinaria, quedará redactado como a continuación se detalla:

Equiparadas: «Parasitología y Enfermedades parasitarias» (Facultades de Veterinaria). «Parasitología» (Facultades de Farmacia y Ciencias). «Microbiología y Parasitología» (Facultades de Medicina).

Análogas «Microbiología e Inmunología». «Patología general propéutica y Enfermedades esporádicas». Enfermedades infecciosas.

Tercero.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a V. I.

Madrid, 13 de diciembre de 1982.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, Emilio Lamo de Espinosa y Michels de Champourcin.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

1969

ORDEN de 14 de diciembre de 1982 por la que se fija el precio máximo de venta al público a diversos libros de texto, correspondientes al nivel de Bachillerato.

Ilmo. Sr.: Examinadas las peticiones formuladas por diversas Editoriales en solicitud de fijación de los precios máximos de libros o material didáctico impreso, cuya utilización ha sido aprobada de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 2531/1974, de 26 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 13 de septiembre) y en la Orden de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 16),

Este Ministerio, a tenor de lo preceptuado en la Orden de 6 de julio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del 10), ha tenido a bien proceder a la fijación del precio máximo de venta al público que a continuación se expresa para los libros o material didáctico que se indican en el anexo de esta disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de diciembre de 1982.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanzas Medias, José Segovia Pérez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

## ANEXO QUE SE CITA

Relación de libros de Bachillerato, con expresión de la Editorial, título, autor, curso y precio máximo de venta

## Editorial «Ediciones Paulinas»

1. Libros del alumno:

«Yo soy el Camino». Antonio González-Fraile. Primero. 353 pesetas.

## Editorial «Vicens Vives»

1. Libros del alumno:

«Constitución». Carlos Viver Pi-Sunyer. Tercero. 410 pesetas.

1970

ORDEN de 16 de diciembre de 1982 por la que se modifica el cuadro general de equiparaciones y analogías, aprobado por Orden de 27 de julio de 1981, en lo relativo a la plaza de «Lengua y Literatura árabes» de Facultades de Filología.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el informe emitido por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades en fecha 24 de noviembre de 1982, en relación con la plaza de «Lengua y Literatura árabes» de Facultades de Filología;

Vista la autorización contenida en la disposición final primera del Real Decreto 1324/1981, de 19 de junio,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Modificar el cuadro general de equiparaciones y analogías, aprobado por Orden ministerial de 27 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 1 al 11 de septiembre), en lo relativo a la plaza de «Lengua y Literatura árabes» de Facultades de Filología, añadiendo a las analogías ya establecidas, la de «Lengua árabe y árabe vulgar».

Segundo.—El cuadro general de equiparaciones y analogías de Facultades de Filología, en lo relativo a la plaza de «Lengua y Literatura árabes», quedará redactado de la siguiente forma:

Equiparadas: «Historia de la literatura árabe clásica». «Literatura árabe española». Lengua árabe. «Literatura árabe».

Análogas: «Lengua árabe y árabe vulgar».

Tercero.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a V. I.

Madrid, 16 de diciembre de 1982.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, Emilio Lamo de Espinosa y Michels de Champourcin.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

1971

*ORDEN de 16 de diciembre de 1982 por la que se modifica la Orden de 27 de junio de 1981, que aprobó el cuadro general de equiparaciones y analogías a las distintas plazas de Facultades Universitarias, en lo relativo a la plaza de «Mecánica teórica» de Facultades de Física.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el informe emitido por la Junta Nacional de Universidades, en fecha 24 de noviembre de 1982, en relación con la plaza de «Mecánica teórica» de Facultades de Física;

Vista la autorización contenida en la disposición final primera del Real Decreto 1324/1981, de 19 de junio,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Modificar la Orden ministerial de 27 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 1 al 11 de septiembre), por la que se aprobó el cuadro general de equiparaciones y analogías a las distintas plazas de Facultades Universitarias, en lo relativo a la plaza de «Mecánica teórica» de Facultades de Física, en el sentido de añadir a las equiparaciones ya establecidas la de «Mecánica teórica y Matemáticas especiales» de las mismas Facultades.

Segundo.—El cuadro general de equiparaciones y analogías, en lo relativo a la plaza de «Mecánica teórica» de Facultades de Física, quedará redactado como a continuación se detalla:

Equiparadas: «Física matemática». «Física teórica». «Mecánica estadística». «Mecánica racional». «Mecánica teórica (Relatividad)». «Mecánica teórica (Mecánica cuántica)». «Física matemática (Métodos matemáticos de la Física)». «Física teórica (Física cuántica)». «Mecánica cuántica». «Mecánica teórica y Matemáticas especiales».

Análogas: «Ampliación de Física (Física atómica)». «Física atómica y nuclear». «Física atómica y nuclear (Teoría del núcleo)». «Física atómica y nuclear (Física corpuscular)».

Tercero.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a V. I.

Madrid, 16 de diciembre de 1982.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, Emilio Lamo de Espinosa y Michels de Champourcin.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

1972

*ORDEN de 20 de diciembre de 1982 por la que se fija el precio máximo de venta al público a diversos libros de texto, correspondientes al nivel de Educación General Básica.*

Ilma. Sra.: Examinadas las peticiones formuladas por diversas Editoriales en solicitud de fijación de los precios máximos de libros o material didáctico impreso, cuya utilización ha sido aprobada de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 13 de septiembre), y en la Orden de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 16), teniendo en cuenta lo establecido en el Real Decreto 69/1981, de 9 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 17), y en el artículo 7.º de la Orden ministerial de 17 de enero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 21),

Este Ministerio, a tenor de lo preceptuado en la Orden de 6 de julio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del 10), ha tenido a bien proceder a la fijación del precio máximo de venta al público que a continuación se expresa para los libros o material didáctico que se indican en el anexo de esta disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de diciembre de 1982.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), la Directora general de Educación Básica, Blanca Guelbenzu Valdés.

Ilma. Sra. Directora general de Educación Básica.

#### ANEXO QUE SE CITA

Relación de libros de Educación General Básica, con expresión de la Editorial, título, autor, curso y precio máximo de venta

Editorial «Vicens Vives»

Libros del alumno:

«Vamos a escribir 1». María Carmen Izquierdo, T. Buñuel. Ciclo inicial. Preescolar nivel II. 163 pesetas.

«Vamos a escribir 2». María Carmen Izquierdo, T. Buñuel. Ciclo inicial. Preescolar nivel II. 120 pesetas.

«Vamos a escribir 3». María Carmen Izquierdo, T. Buñuel. Ciclo inicial. Preescolar nivel II. 120 pesetas.

1973

*ORDEN de 21 de diciembre de 1982 por la que se fija el precio máximo de venta al público a diversos libros de texto, correspondientes al nivel de Educación General Básica.*

Ilma. Sra.: Examinadas las peticiones formuladas por diversas Editoriales en solicitud de fijación de los precios máximos de libros o material didáctico impreso, cuya utilización ha sido aprobada de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre, y en la Orden de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 16), teniendo en cuenta lo establecido en el Real Decreto 710/1982, de 12 de febrero, y en el artículo 7.º de la Orden ministerial de 6 de mayo de 1982,

Este Ministerio, a tenor de lo preceptuado en la Orden de 6 de julio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del 10), ha tenido a bien proceder a la fijación del precio máximo de venta al público que a continuación se expresa, para los libros o material didáctico que se indican en el anexo de esta disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de diciembre de 1982.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), la Directora general de Educación Básica, Blanca Guelbenzu Valdés.

Ilma. Sra. Directora general de Educación Básica.

#### ANEXO QUE SE CITA

Relación de libros de Educación General Básica, con expresión de la Editorial, título, autor, curso y precio máximo de venta

Editorial «Onda»

1. Libros del alumno:

«Observemos». Ciencias de la Naturaleza y Ciencias Sociales. Carrío, Guasch, Pujol, Sala, Sanmartí, Tacher, Ciclo medio. Tercero. 806 pesetas.

«El Entorno». Ciencias de la Naturaleza y Ciencias Sociales. Olivé, Oriol, Pujol, Sanmartí, Vilarrasa. Ciclo medio, Cuarto. 903 pesetas.

«Memeticemos». Matemáticas. Canals, Quintana, Roig, Sales. Ciclo medio. Quinto. 612 pesetas.

Editorial «PPC»

1. Libros del alumno:

«Religión básica 4». Religión y Moral Católicas. Departamento Educación Religiosa de PPC. Ciclo medio. Cuarto. 330 pesetas.

2. Guías didácticas del Profesor.

«Religión Básica 4». Religión y Moral Católicas. Departamento Educación Religiosa de PPC. Ciclo medio. Cuarto. 375 pesetas.

Editorial «SM»

1. Libros del alumno:

«Jesús la Buena Noticia». Religión y Moral Católicas. Ciclo medio. Cuarto. 360 pesetas.

1974

*ORDEN de 17 de enero de 1983 por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes de ayuda al estudio del régimen general en el nivel universitario.*

Ilmos. Sres.: Con el fin de equiparar el plazo de presentación de solicitudes que establece la Orden ministerial de 18 de noviembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del 20) por la que se convocan ayudas al estudio de nivel universitario para el curso 1983-84, con el previsto en la Orden de convocatoria general de ayudas al estudio en niveles no universitarios, y con el fin de facilitar a los alumnos la presentación de dichas solicitudes,